

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
CENTRO CARDIOLOGICO BRIAVIC S.A..**

La compañía CENTRO CARDIOLOGICO BRIAVIC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Encargado del Cantón MANTA, el 25/09/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.13. 00706

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Numero de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.-OBJETO: El objeto de la compañía es: ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS DE MEDICINA GENERAL Y/O ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGIA Y OTRAS RAMAS DE LA MEDICINA....

Portoviejo, 21 OCT 2013

**Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

P/17998

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
VERTIPEZ S.A..**

La compañía VERTIPEZ S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón MANTA, el 14/10/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.13. 00704

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Numero de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.-OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) DEDICARSE A LA ACTIVIDAD PESQUERA EN SUS TRES FASES; ES DECIR EXTRACCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN O PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN.

Portoviejo, 21 OCT 2013

**Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

P/ 17998

David Mejía Macías, mediante providencia de fecha lunes siete de octubre del 2013, las 14h20, señaló para que tenga lugar el REMATE PÚBLICO, del bien embargado dentro del juicio Ejecutivo N° 0152-2009, propuesto por el señor Roberto José Mendoza Tello, se señala para el día martes 10 de diciembre del 2013, desde las trece horas a las diecisiete horas, en esta judicialura Octava de lo Civil y Mercantil de Manabí, ubicada en la Avenida César Ruperti y Homero Orce, esquina de la Parroquia Leonidas Plaza, Cantón Sucre, primer piso alto, que corresponde a un bien ubicado en el Sitio Los Perales, perteneciente al Cantón San Vicente, sector de alta consolidación urbana estrato socioeconómico medio-bajo, cercano a esta propiedad se encuentra el Aeropuerto Los Perales, a pocas cuadras está el puente Bahía-San Vicente que conecta a la zona norte del país, locales comerciales, entre otros. Se trata de un terreno dentro del cual existe una construcción de una planta. Se tiene acceso al predio mediante vía asfaltada que conecta con el centro de la ciudad de San Vicente. El inmueble es de topografía regular plana se encuentra delimitado en sus linderos por cerramiento de columnas de hormigón y paredes de ladrillo en la parte posterior no existe cerramiento. Se tiene acceso al terreno por una pequeña puerta de hierro. La construcción es de una planta, columnas de hormigón armado, paredes de ladrillo entucidos y pintados, piso de hormigón simple recubierto con baldosas, divisiones interiores de dos dormitorios con baño, dormitorio, un baño general, sala, comedor, cocina y biblioteca, puerta principal de madera con protección de hierro, cuatro ventanas con vidrio y aluminio, dos de las cuales tienen protección de hierro, cubierta de fibrocemento con estructura de madera. El terreno se encuentra libre de maleza, además se aprecia una cisterna para almacenamiento de agua. Cuenta con los servicios de agua potable, energía eléctrica, recolección de basura, por el sector circulan buses con rutas interprovinciales e interprovinciales. El terreno tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE. Calle pública, con 18,30 mts. ATRAS. propiedad particular con 18,00 mts. Un Costado: propiedad particular con 16,00 mts. Otro Costado: propiedad de Ing. José Mera Solórzano con 16,00 mts. El área total es de 200,00 mts. Total del avalúo del bien inmueble y sus construcciones son: Veintiocho mil quinientos ochenta y seis 00/100 dólares. Por tratarse del primer señalamiento, se aceptarán posturas desde las que cubra la mitad del valor del avalúo, del bien inmueble a rematarse, no se admitirán posturas que no vayan acompañadas del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, misma que se consignarán en dinero en efectivo o en cheque certificado girado a la orden del Juzgado Octavo de lo Civil de Manabí. Lo que hago saber al público para los fines correspondientes de ley. Bahía de Caráquez. (L.P), Octubre 15 del 2013.

**Ab. Pilar Andrade Cedeño
SECRETARIA (e)
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE MANABI
P/ 38008**